**DECÁLOGO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Revisar el sistema de indicadores que utilizan los organismos públicos a la hora de registrar información relacionada con la violencia de género.**

**Objetivo:** Introducir indicadores relacionados con la discapacidad que permitan conocer la incidencia real de la violencia contra las mujeres de este sector de la población.

**Justificación:** Es necesario introducir la dimensión de la discapacidad, incluyendo el tipo y grado, en todos los registros públicos que contengan información sobre violencia de género. De esta manera se conocerán extremos tan fundamentales como nº de mujeres con discapacidad, con tipo y grado, en relación a las denuncias presentadas, denuncias retiradas, nº de menores que nacen con discapacidad como consecuencia de la violencia sufrida por sus madres durante la gestación o nº de mujeres que adquieren una discapacidad producida por la violencia de género.

Esto afecta directamente a los informes que elabore el Observatorio de la Realidad Social de Navarra, así como a todos los informes y registros provenientes de distintos ámbitos de actuación de la administración pública, que también deberán desagregar la información por sexo y por tipo de discapacidad.



**Desarrollar investigaciones y estudios centrados en la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad garantizando su difusión**

**Objetivo:** Contemplar dotación presupuestaria para promocionar estudios e investigaciones que evidencien científicamente la problemática específica que sufren las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito de la violencia de género desde una perspectiva interseccional.

**Justificación:** Siguen siendo anecdóticos los estudios científicos que analizan la situación específica que viven las mujeres y niñas con discapacidad en lo referente a la violencia de género, más aún cuando se trata de una tipología de discapacidad en concreto. En la misma línea, la falta de un diagnóstico real, dificulta notoriamente la atención de las necesidades específicas que presenta estas mujeres.

 

**Desarrollar acciones de empoderamiento de las mujeres con discapacidad.**

**Objetivo:** Promocionar la capacidad individual y colectiva de las mujeres con discapacidad con el fin de alcanzar mayores cotas de autonomía y prevenir situaciones de dependencia que la sitúan en un lugar de especial riesgo de ser víctimas de violencia.

**Justificación:** Siguen siendo anecdóticos los presupuestos, y por lo tanto, las iniciativas que van dirigidas a fomentar el empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad. Se hace especialmente necesario impulsar este tipo de medidas desde las políticas públicas a través de la implementación real y efectiva de los recursos y apoyos necesarios que requiera cada mujer con discapacidad. En este sentido, nos preocupa haber detectado que un alto porcentaje de mujeres con discapacidad que asiste a los talleres de empoderamiento que organizan entidades del movimiento asociativo confiesan haber sufrido violencia de género (más de un 40%).



**Desarrollar campañas de prevención y toma de conciencia sobre la violencia de género que cumplan con los criterios de accesibilidad universal y que reflejen efectivamente la realidad de las mujeres con discapacidad.**

**Objetivo:** Concienciar a la sociedad en general, y a las mujeres con discapacidad en particular, sobre la violencia de género como grave problema estructural de la sociedad.

**Justificación:** Son escasas las campañas de prevención y toma de conciencia que se ponen en marcha. Asimismo, las campañas no apelan directamente a las mujeres con discapacidad como posibles víctimas de violencia de género, por lo que muchas no llegan a identificarse como tales. Además, hay que garantizar que dichas campañas se lancen cumpliendo escrupulosamente los criterios de accesibilidad universal para que lleguen a toda la sociedad. Por ejemplo, mujeres socias de nuestras entidades que han colaborado recientemente en un estudio que analizaba esta cuestión opinan que las mujeres con discapacidad, “concluyen dos cosas; por un lado, la invisibilidad de las discapacidades “no visibles” y, por otro, la dificultad de identificación de una parte de las mujeres con discapacidad, con aquellas más visibles (realidad imaginario), estando muy invisibilizadas.

**Poner en marcha formación sobre violencia de género contra las mujeres con discapacidad con un enfoque interseccional dirigidos a las y los profesionales involucrados en distintos ámbitos relacionados con esta materia (sanitario, servicios sociales, judicial, policial, ONG, etc.)**

**Objetivo**: Empoderar a las y los profesionales para que en sus respectivos ámbitos de trabajo puedan prevenir y detectar situaciones de violencia y sí como dar respuesta a las necesidades de todas mujeres víctimas, tomando en consideración la específica situación de las mujeres con discapacidad.

**Justificación**: La impartición de manera sistemática y bien estructurada de ciclos formativos a las y los profesionales involucrados en distintos ámbitos relacionados con esta materia (comunicación, sanitario, empleo, servicios sociales, judicial, policial, ONG, etc.) desde un enfoque interseccional.

**Garantizas el obligado cumplimiento de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal en todos los servicios, recursos e información relacionados con la detección y abordaje de violencia de género.**

**Objetivo:** Garantizar el pleno acceso y utilización por parte de las mujeres con discapacidad de los servicios, recursos e información disponibles sobre violencia de género desde un enfoque interseccional, atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

**Justificación**: Con esta medida se dará cumplimiento a los criterios de accesibilidad universal en todos los servicios y recursos relacionados con la prevención, toma de conciencia, detección y abordaje de violencia de género. Esto afecta a las casas de acogida, de emergencia, casas/piso tutelados, teléfono de información y denuncia, oficinas de información, documentación informativa y de divulgación, campañas, etc.

**Implementar protocolos de detección de situaciones de violencia contra las mujeres con discapacidad en distintos ámbitos de intervención de la administración pública implicados en la atención de mujeres víctimas de violencia de género (sanitario, servicios sociales, policial, judicial, etc.)**

**Objetivo:** Dotar a las y los profesionales de los diferentes recursos herramientas eficaces para detectar situaciones de violencia hacia las mujeres con discapacidad específicamente.

**Justificación:** Estos protocolos se conciben como guías para que las y los profesionales que trabajan en distintos ámbitos de intervención en la atención a mujeres víctimas de violencia de género tengan conocimiento y herramientas para dar cobertura a las necesidades específicas que presentan las mujeres con discapacidad. Actualmente tan sólo se cuenta con el “Protocolo de intervención en los EAIV ante la violencia contra las mujeres que presentan discapacidad” aprobado a finales del año pasado por el INAI y para el cual realizamos propuestas desde CERMIN. A partir de ahora, estaremos atentas para poder evaluar su impacto. Pero además, consideramos imprescindible que esta iniciativa se extrapole también a otros ámbitos de la administración pública responsables en la intervención de mujeres víctimas de violencia de género.

**Establecer protocolos de coordinación entre servicios sociales, servicios de salud y fuerzas de seguridad para ofrecer una respuesta eficaz a las situaciones de violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad, en colaboración con las organizaciones sociales especializadas.**

**Objetivo:** Coordinar de manera eficaz el trabajo que desarrollan las y los profesionales de los servicios sociales, servicios de salud y fuerzas de seguridad.

**Justificación:** Se pretende poner en marcha protocolos bien diseñados a partir de la participación de las instituciones públicas involucradas que permita trabajar de manera coordinada, con el fin de ofrecer una respuesta integral a las situaciones de violencia de género que sufren las mujeres, tomando en consideración la situación específica de las mujeres con discapacidad. Dado el contacto continuado que muchas mujeres con discapacidad mantienen con las y los profesionales de los servicios de salud y servicios sociales esta medida tiene una especial importancia ya que permite a los cuerpos de seguridad conocer la situación de estas mujeres.

**Elaborar directorios de recursos, servicios, e información con garantía de accesibilidad para las y los profesionales de distintos ámbitos de actuación.**

**Objetivo:** Hasta la fecha resulta imposible conocer con seguridad qué recursos, servicios e informaciones cumplen con las condiciones de accesibilidad universal que permitan a cualquier mujer con discapacidad acceder a ellos e utilizarlos. Las guías de recursos existentes deben incorporar esta información.

**Justificación:** Una medida de estas características permitirá a cualquier profesional acceder a los recursos, servicios e información disponible con la garantía de que éstos son plenamente accesibles. Unos de los graves problemas actuales es la falta de información relacionada con la accesibilidad real de estos   recursos, servicios e información, lo que obstaculiza ofrecer una respuesta eficaz a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

**Establecer un procedimiento ágil y gratuito que permita a las mujeres con discapacidad acceder a las herramientas de apoyo que sean necesarios por razón de su discapacidad.**

**Objetivo:** Evitar situaciones de victimización secundaria que se producen por la falta de accesibilidad de recursos, servicios e información disponible en este ámbito.

**Justificación:** De esta manera, por ejemplo, una mujer con discapacidad auditiva signante tendrá garantizado el acceso a una persona intérprete de lengua de signos. O una mujer con discapacidad auditiva que se comunica con lenguaje oral dispondrá de los apoyos necesarios para garantizar su comunicación en una comisaría (bucle magnético). Asimismo, una mujer con discapacidad intelectual, y psicosocial deberá estar dotada de un acompañamiento específico especializado para evitar situaciones de victimización secundaria. Una mujer con discapacidad física contará con la herramienta de asistencia personal, etc. Estas medidas de acompañamiento se extenderán a todas las mujeres con discapacidad que lo necesiten, sea cual sea la discapacidad que presenten.